



Resolución Gerencial Regional Nº 124 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 49033-2018 contenido los informes y el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA-PUSA-LA ANGOSTURA-DV. CAYLLOMA-CHILAPAMPA-L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) TRAMO 1: KM. 0+000 (DISTRITO SIBAYO) AL KM. 32+830 (QUEBRADA CHUCUYUCUNA), TRAMO 2: KM. 0+000 (DV. PAMPA CALERA) AL KM. 6+375 (APACHETA RAJADA) LONG. 39.205 KM.**”, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 346-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 10-07-2018, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA-PUSA-LA ANGOSTURA-DV. CAYLLOMA-CHILAPAMPA-L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) TRAMO: 1: KM. 0+000 (DISTRITO SIBAYO) AL KM. 32+830 (QUEBRADA CHUCUYUCUNA), TRAMO 2: KM. 0+000 (DV. PAMPA CALERA) AL KM. 6+375 (APACHETA RAJADA) LONG. 39.205 KM.**”, para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por el Ing. Rosendo Camino Ale, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Hugo Danos Cervantes de la Jefatura Zonal de Castilla, Condesuyos, La Unión, con el Informe Nº 110-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu;

Que, a través del Informe Nº 357-2018-GRA/GRTC.S.G.I. del 18-07-2018, el Sub Gerente de Infraestructura, alcanza el Informe Nº 078-2018-GRA/GRTC.S.G.I.a.z.c.i. del Ing. Jorge Gómez Salazar de la Jefatura Zonal de Camaná –Islay, con el que se levantan las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal Nº 336-2018-GRA/AJ;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, se aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la “*Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales*”, en el que se señala la estructura y el contenido mínimo del Expediente Técnico para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y que servirá como guía para su elaboración;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA-PUSA-LA ANGOSTURA-DV. CAYLLOMA-CHILAPAMPA-L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) TRAMO: 1: KM. 0+000 (DISTRITO SIBAYO) AL KM. 32+830 (QUEBRADA CHUCUYUCUNA), TRAMO 2: KM. 0+000 (DV. PAMPA CALERA) AL KM. 6+375 (APACHETA RAJADA) LONG. 39.205 KM.**”,



Resolución Gerencial Regional

Nº 127 -2018-GRA/GRTC

materia de aprobación, consta de 78 folios, que contiene básicamente lo siguiente: Planos de Localización, Ubicación y Clave, Memoria Descriptiva, Recursos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de la Obra, Panel Fotográfico, con un presupuesto de S/ 201,121.65, plazo de ejecución de 41 días calendario, por la modalidad de contrata; el que ha sido elaborado por el Ing. Rosendo Camino Ale, revisado y encontrado conforme técnicamente por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos, La Unión, como consta en el Informe Nº 110-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF, Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, que aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la “Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales”, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA-PUSA-LA ANGOSTURA-DV. CAYLLOMA-CHILAPAMPA-L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) TRAMO 1: KM. 0+000 (DISTRITO SIBAYO) AL KM. 32+830 (QUEBRADA CHUCUYUCUNA), TRAMO 2: KM. 0+000 (DV. PAMPA CALERA) AL KM. 6+375 (APACHETA RAJADA) LONG. 39.205 KM.”, el que en 78 folios útiles más un CD, forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA-PUSA-LA ANGOSTURA-DV. CAYLLOMA-CHILAPAMPA-L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) TRAMO 1: KM. 0+000 (DISTRITO SIBAYO) AL KM. 32+830 (QUEBRADA CHUCUYUCUNA), TRAMO 2: KM. 0+000 (DV. PAMPA CALERA) AL KM. 6+375 (APACHETA RAJADA) LONG. 39.205 KM.”

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 201,121.65

META FÍSICA : Conservación rutinaria mecanizada en una longitud de 39.205 Km. para lo cual se llevará a cabo trabajos de movilización y desmovilización de equipo, trazo y replanteo, perfilado sin aporte de material y restauración del Patio de Máquinas.

MODALIDAD EJECUCIÓN : POR CONTRATA

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional Nº 127 -2018-GRA/GRTC

PLAZO DE EJECUCION : 41 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

23 JUL. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José E. JIMÉNEZ GÓMEZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES